10

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2021-00120-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: ANA ISABEL MEDINA SALAZAR
Demandado: CESAR LEAL

C. PRINCIPAL

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora, en el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1) Dar por terminado el proceso Ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.

2) Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3) Decretase el desglose de la documental base de la presente acción, y entréguesele al ejecutado con las constancias del caso (artículo 116 del C. G. del P.).

4) En su oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JUEZ UNE CUNDINAMARCA 18/04/22

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 011

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Abril de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

14

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2021-00120-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: ANA ISABEL MEDINA SALAZAR
Demandado: CESAR LEAL

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

La documentación que antecede remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, C/marca., incorpórese al paginario para que surta los efectos legales del caso.

Estese a lo dispuesto en auto de la fecha, visto en el cuaderno principal y mediante el cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
18/04/22

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 011

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Abril de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA